

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

20 de diciembre de 2022 | www.bdo.com.pe

INCLUYEN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL DENTRO DEL BENEFICIO VINCULADO CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

LEY N° 31647

Como se recordarán, mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2019 se otorgó a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga el beneficio de devolución del ISC que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20.

Así pues, mediante la Ley en referencia, se ha modificado el indicado decreto de urgencia, a fin de incorporar dentro de su ámbito de aplicación al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito regional y provincial, flexibilizar los requisitos para acceder a la devolución del ISC y ampliar el porcentaje de devolución.

En tal sentido, se ha establecido que a partir del 1 de enero de 2023 el porcentaje de devolución del ISC al combustible diésel será de setenta por ciento (70%), prorrogando dicho beneficio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se ha dispuesto un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente ley, para que el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Ministerio del Ambiente adecuen las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia 012-2019 a lo dispuesto por la presente ley.

La Ley bajo comentario entra en vigencia al día siguiente de la publicación del decreto supremo que adecúe las normas reglamentarias.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 5 y 6.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO EXTINCIÓN DE DEUDAS POR PAGO RECA-PE.02.01 (VERSIÓN 2)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000277-2022/SUNAT

Se ha modificado el Procedimiento Específico Extinción de Deudas por Pago RECA-PE.02.01 (Versión 2), con la finalidad de implementar el pago electrónico con cargo en tarjetas de crédito o débito y en cuentas bancarias, a través de SUNAT Operaciones en Línea – SOL.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 1 de enero de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 41 y 42.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING